



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **EVEPSE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER YASSER NOVOA CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. ANTONIO RÍOS LIÉVANO**, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. RILA820611Q16, quien lo hace con carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-59-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36 y 55 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 30 de mayo de 2025, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51351008** con folio número **0000087964-2025**, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 10,557 de fecha 20 de abril de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública número 142 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Naucalpan, Estado de México, con el folio mercantil electrónico número 22836-7, denominada “**EVEPSE, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, comercialización, exportación, producción, instalación, mantenimiento, reparación, adquisición, enajenación, distribución, comercialización, exhibición, promoción, representación, consignación, comisión, importación, exportación, de toda clase de equipos, aparatos, sistemas y accesorios relacionados con sistemas de seguridad, vigilancia e investigación privada.

II.2 El **C. Javier Yasser Novoa Chávez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 38,881 de fecha 27 de noviembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

de la Notaría Pública número 142 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EVE120423750**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 6678-1530, correo electrónico: contacto@evepse.com, y domicilio ubicado en **Calzada de los Jinetes, número 177, Colonia Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C.P. 52950**.

III. De “LAS PARTES”:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Programa Calendarizado y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$454,490.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$72,718.40 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$527,208.40 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pagos progresivos por cada servicio concluido, conforme a la descripción señalada en el numeral **3. inciso k)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos detallados en el Anexo Técnico, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”, el cual se adjunta al final del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios, los cuales se llevarán a cabo durante los primeros 10 (diez) días hábiles, de cada mes considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo se contabilizará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y el resto en los meses de: agosto, octubre y diciembre de 2025.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el numeral **3. inciso j)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del presente contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 96, párrafo segundo de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. ANTONIO RÍOS LIÉVANO**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Inmuebles Centrales, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) de acuerdo a los conceptos señalados en el numeral **3. inciso h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral **3. inciso h)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

(dos), parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), sin considerar el I.V.A., por cada día hábil de atraso en el inicio y conclusión del servicio, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a adquirir y entregar a **“EL INSTITUTO”** durante los primeros 15 (quince) días hábiles del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10 % (diez por ciento) del importe del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel número 43, piso 8, Col. Roma Norte, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor de **“EL INSTITUTO”**, que deberá cubrir la vigencia del presente contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **“EL PROVEEDOR”** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **“EL INSTITUTO”** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

En el caso que **“EL PROVEEDOR”** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 10% (diez por ciento) del importe del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el numeral **3. inciso o)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	---	---

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	--	--

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

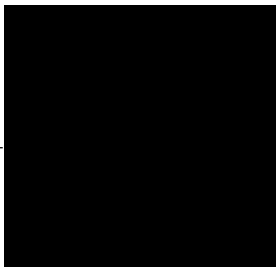
TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	
C. ANTONIO RÍOS LIÉVANO Administrador del Contrato	Titular de la División de Inmuebles Centrales	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05925-001-00
---	--	--

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
EVEPSE, S.A. DE C.V.	EVE120423750

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CADENA, CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N05925-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANTONIO RIOS LIEVANO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 13/06/2025 13:46

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 13/06/2025 14:30

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: EVEPSE SA DE CV
RFC: EVE120423750
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 13/06/2025 16:56

[Redacted]

Firma:

L1BmwvLUQTY1xJj55F1U6lYZkodmdYiH+VsGNx+/VRxFhs06ngbC0lm0i2pTMwbRf8wZ5l1i0+gmeyTthKyszZgzZ38FwPHumbKuL1Mh3fVy2xwLyJIDFwphB9ps/AkNMkm7YMy1Qc4zX19K3aVtI1PYLUnoRz9
YRgawbqZ3FSxbIjBetw5p1z6eM+TbCs+ZtAYymTh8e65BSMSKUXCXR24AHetPR0vWU1l6IoGcTLRbeyEIwfzVaffcgqIB080toF+s7LIgtVb0FH3KcRe8Cu9LFRMh90IjZ0V32jBLaSM/D6EhY2dlxKowfjwI4t2
SZkxiap/whS LXXV0Su5Ztw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05925-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000087964-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OF 4314 VL 819 REC EL 110425 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUT CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200. UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIV DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración:

16/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,210,000.00
Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip.
COG 3570101

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												DIC
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	580.0	126.0	126.0	126.0	126.0	126.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,067.4	20,467.3	46,519.8	25,931.7	25,872.9		

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctr y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09 9061/GB3010/GBA1/2025/G213 del 11 de abril del 2025 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firmar los oficios de mi competencia del 21 al 25 de abril del 2025.

Atentamente

Clave: 6170-009-001

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05925-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Anexo Técnico

UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 y TOKIO N° 80. COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC y AV. REVOLUCIÓN N° 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	
COTIZANTE:	DOMICILIO:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.
El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:
El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante y con base en la adopción por referencia de la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización), así como las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico.
El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, los cuales están instalados en los inmuebles de: Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, ambos en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México.

El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001, por partida única.

El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001, por partida única.					J.C.U. No.
Número:	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	
	El mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios, los cuales se llevarán a cabo durante los primeros 10 (diez) días hábiles, de cada mes considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo se contabilizará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y el resto en los meses de: agosto, octubre y diciembre de 2025, de acuerdo con las actividades siguientes:				
	Sistema automático contra incendio y extinción				
	El mantenimiento preventivo consistirá en la revisión y limpieza exterior de tuberías en general, así como su fijación, revisión del cableado de los sistemas en general para la prevención de fallas garantizando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de los sistemas, así como:				
	Dispositivos detectores de humo				
	A los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se realizaran las actividades siguientes:				
	Mantenimiento preventivo Fase inicial:				
	Limpieza exterior:				
	- Limpieza general de cada detector.				
	- Revisión de leds de indicación.				
	- Revisión de sujeción de base.				
	- Prueba de operación.				

Elementos de control, monitoreo y alarma:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Anexo Técnico

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y AV. REVOLUCIÓN N° 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.			
LICITANTE:		DOMICILIO:			
Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	- Limpieza general de cada elemento.				
	- Revisión de leds de indicación.				
	- Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema.				
	- Realizar reporte de todo el sistema y su funcionamiento incluyendo detectores, en caso de mal funcionamiento de algún componente o equipo deberá de indicarse en el reporte para solicitar su remplazo o acciones correctivas a realizar.				
1.-	Mantenimiento preventivo Fase Inicial: - Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo. - Limpieza general de contenedores. - Ajuste de conexiones encabezadas de disparo. - Limpieza de tuberías en general. - Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc. - Revisión y limpieza de detectores:				
	1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.	PZA.	15 15	Tokio 80	26
	1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.	PZA.	49 70 119	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80	25 26
	1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.	PZA.	5 5 1 11	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586	25 26 35
2.-	Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde: 2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma) y Aries Netlink (Tokio)	PZA	1 1 2	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80	25 26



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL AGUERO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL AGUERO SOCIAL

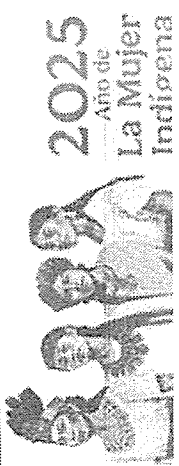
Anexo Técnico

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 y TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC y AV. REVOLUCIÓN N° 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
LICITANTE:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	-Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas) -Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes. -Pruebas de operación y funcionamiento correcto de todos los componentes. 2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo. 2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto. 2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras. 2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte 12 volts/12 A. - Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.	PZA.	3 2 5	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80	25 26
		PZA.	3 2 5	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80	25 26
		PZA.	3 4 7	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80	25 26
	Derivado de que los sistemas y equipos están deben de estar disponibles las 24 horas del día, durante todos los días del año y con el fin de conservar y mantener en óptimas condiciones de operación los sistemas y equipos que integran el sistema de extinción y en caso de que por motivos de fuerza mayor, se requiera operar el sistema para evitar que en caso de presentarse algún incidente o conato de incendio, el sistema opere de forma eficiente y extinga cualquier amenaza que ponga en riesgo las áreas que protegen, por tal motivo "EL COTIZANTE" deberá programar y realizar los siguientes suministros en el primer servicio de mantenimiento preventivo .	PZA.	2 2 4	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80	25 26

Suministros:

[Handwritten signature]



Anexo Técnico

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.

UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 y TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC y AV. REVOLUCIÓN N° 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

LICITANTE:

DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
3.-	Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.				
3.1.-	Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de detector fotoeléctrico marca Kidde, modelo PSD 7152 para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, y capaz de analizar factores de alarma y pre-alarma, deberá de contar con un led indicador de estado (rojo/verde), capacidad para su programación individual, el precio incluye: retiro, suministro, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo.	PZA.	6	Av. Paseo de la Reforma 476 8° piso	25
		PZA.	5 12	Tokio 80	26
3.2.-	Rehabilitación del sistema de detección existente, para lo cual deberá de realizar el suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de panel de control marca Potter panel, modelo IPA-4000 para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, con capacidad de 4,064 direcciones, protocolo Potter para una integración eficiente de sensores y módulos, expansible con hasta 31 líneas SLC, lo que permitirá adaptarse a sistemas de cualquier tamaño, configuración flexible de salidas, con opciones para señales estables, sincronización de estrobos, potencia constante, deberá de cumplir con las normativas NFPA y UL, asegurando la conformidad con estándares de seguridad, historial de eventos con capacidad para 4,000 registros, permitiendo un seguimiento detallado de la actividad del sistema. conectividad Ethernet para programación y redes, facilitando la configuración y el monitoreo remoto, por medio de notificaciones al correo electrónico para mantener a los usuarios informados sobre el estado del sistema, el precio incluye: suministros, retiro de equipo existente, suministro, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, baterías (2 piezas), programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y	PZA.	1	Av. Revolución No. 1586 1er. Piso	35

Anexo Técnico

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y AV. REVOLUCIÓN N° 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
LICITANTE:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
3.3 -	funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo. Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de detector fotoeléctrico marca Potter panel, modelo PAD300-PD para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, deberán ser capaz de analizar factores de alarma y pre-alarma, deberá de contar con un led indicador de estado (rojo/verde), capacidad para su programación individual, el precio incluye: suministro de base nueva para detector de 6"PAD300-6DB, retiro de detectores y bases existentes, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo	PZA.	8	Av. Revolución No. 1586 1er. Piso	35
3.4 -	Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de modulo relevador marca Potter panel, modelo PAD100-RM para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, corriente de espera: 240µA para eficiencia energética, relé de contacto forma C, capaz de manejar hasta 2A @ 30VDC o 0.5A @ 125VAC., compatibilidad con paneles de incendios de la serie IPA de Potter, montaje flexible, adaptable a cajas cuadradas estándar de 4" o dobles, indicador LED de estado, notificación del estado mediante un LED rojo, configuración de dirección sencilla, usando un interruptor DIP, protección contra cortocircuitos, incluye presilla para pruebas de continuidad, el precio incluye: retiro de modulo existente, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, suministros, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo.	PZA.	2	Av. Revolución No. 1586 1er. Piso	35
3.5 -	Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de mini modulo monitoreo marca Potter panel, modelo PAD100-MIM para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, contener un conjunto	PZA.	2	Av. Revolución No. 1586 1er. Piso	35

Anexo Técnico



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 y TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC y AV. REVOLUCIÓN N° 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.			
LICITANTE:		DOMICILIO:			
Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
3.6 -	relevadores secos normalmente cerrados, compatibilidad con paneles, capaz de funcionar con paneles de incendios de la serie IPA de Potter, indicador LED de estado para indicar la comunicación y condición de alarma, en condiciones normales, el LED parpadea, el precio incluye: retiro de modulo existente, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, suministros, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo	PZA.	1	Av. Revolución No. 1586 1er. Piso	35
3.7 -	Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de estación manual de disparo y aborto marca Potter, modelo MAS-R para el sistema de supresión y detección de incendios, El dispositivo consta de una estación manual y un interruptor de aborto con botón pulsador para uso en interiores, La estación de cancelación / supresión de incendios, deberá de montarse en carcasa metálica con clasificación NEMA 1, interruptores eléctricos de aluminio fundido a presión unipolares y de una vía, con un interruptor de acción rápida de 0.5 amperios, el precio incluye: retiro de estación manual existente, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, suministros, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento, estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo	PZA.	2	Av. Revolución No. 1586 1er. Piso	35

[Handwritten signature]



Anexo Técnico

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 y TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC y AV. REVOLUCIÓN N° 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.	
LICITANTE:		DOMICILIO:	
Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo		
Nota 1: Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2025, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.			
Nota 2: Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo "EL COTIZANTE" deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.			

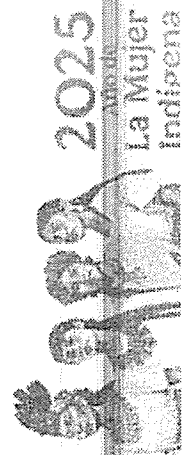
- b) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- c) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e) Para la prestación del presente servicio se solicita cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.
Para la prestación del servicio solo se tomará en adopción por referencia la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización).
- f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato,

Mtro. Antonio Blas Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez.
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



**Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.****Administración Reforma****Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos**jose.islasc@imss.gob.mx**J. C. U. 25****Ing. Atahualpa Muñoz Martínez**atahualpa.munoz@imss.gob.mxAv. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio**Responsable: Ing. Isidro Morales Hernández (Encargado)**isidro.moralesh@imss.gob.mx**J. C. U. 26****Ing. Marco Aaron Alvarez Galvan**marco.alvarezg@imss.gob.mxToledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

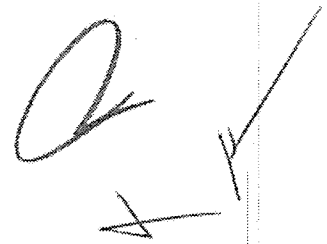
teléfono 55 55 11 44 74

Administración Colonia**Responsable: M. en C. Roberto Fernando Haddad Silva**roberto.haddads@imss.gob.mx**J. C. U. 35****Arq. José Luis Canseco Valdovinos**jose.canseco@imss.gob.mxCalzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 Y 28366

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P., 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Revolución 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 07000, Ciudad de México.	Colonia	35





BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

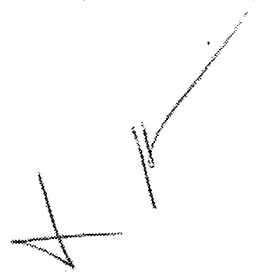
1260 - 009 - 008

(12)



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], ubicada en () siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: [" Objeto del contrato"], formalizado mediante Contrato Número: [], correspondiente al servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [], por un monto que se basa en su propuesta económica asignada para este inmueble.

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, una vez que se ha realizado en sitio:

- La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" y del anexo 3 (tres) "Programa calendarizado" los cuales forman parte integrante del Contrato número ().
- Se revisó que las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
- Se cotejaron los contenidos de la Orden de Servicio o Reporte del Servicio No. [] y la Bitácora de Servicio, correspondiente, determinando que no hay observaciones al respecto.
- Se verificó que el servicio se realizó conforme a lo estableció en el Anexo Técnico.
- Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el servicio de: [] mencionado, queda a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las [] horas del día [], firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

**Titular de la División de
Inmuebles Centrales**
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXXX XXXXXX XXXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXXX XXXXXX XXXXXX





Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXXX XXXXXX XXXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXXX XXXXXX XXXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS
SERVICIOS.

2

✓

✓



Gobierno de
México

Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The subjects were divided into two groups: the control group and the experimental group. The control group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group. The experimental group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group. The control group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group. The experimental group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automatico contra incendio y extinción a base de gas FM 200

[illegible]

Basándose en el plazo establecido y que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b), de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos, de igual manera deberá indicar los días en que se realizará la instalación de las refacciones o accesorios solicitados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL








502

Amor
La Mujer
La Mujer

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN EL SERVICIO

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200" ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2025.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º fracción IX y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato no abierto.

2.- Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2025, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos detallados en el Anexo Técnico, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" glosado en el Anexo Técnico.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

Para el servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 [cuatro] servicios, los cuales se llevarán a cabo durante los primeros 10 [diez] días hábiles, de cada mes considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo se contabilizará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y el resto en los meses de: agosto, octubre y diciembre de 2025.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante y con base en la adopción por referencia



de la norma NFPA 72 [Código Nacional de Alarmas de incendio y señalización], así como las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico tales como:

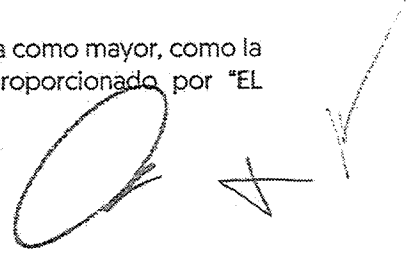
- Mano de obra capacitada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de contra incendio y extinción a base de gas FM200.

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 4 [cuatro] servicios los cuales se llevarán a cabo durante un plazo máximo de 10 [diez] días hábiles, de cada mes considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo se contabilizará a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y el resto en los meses de: agosto, octubre y diciembre de 2025, conforme al programa calendarizado por concepto e inmueble, que deberá entregar "EL COTIZANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", los servicios incluyen la ejecución de las actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el Anexo Técnico, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200 de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación que presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, "EL PROVEEDOR" cuenta con 3 [tres] horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda en su calidad de Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ Máximo 24 [veinticuatro] horas para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ Máximo 72 [setenta y dos] horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL





PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP:

Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) segundo párrafo y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Para la prestación del servicio solo se tomará en adopción por referencia la norma NFPA 72 [Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización].

e).- Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL COTIZANTE" deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas y/o catálogos, instructivos y/o manuales de uso, donde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso:

Para la prestación del presente servicio No aplica.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:



Para la prestación del presente servicio No aplica.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

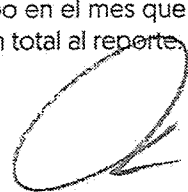
Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en el inicio y conclusión del servicio, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por "EL PROVEEDOR", lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y inciso e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que el concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 3 [tres] horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte [conforme al numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo, inciso b), de éstos Términos y Condiciones] se entenderá como atraso de la prestación del servicio, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento), por cada hora de atraso, hasta que se de atención total al reporte, considerando el precio estipulado del equipo de que se trate.
- En el caso de que "EL PROVEEDOR" se exceda del término de 24 [veinticuatro] horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo, inciso b), de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta 72 [setenta y dos] horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo, inciso b), de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.





"EL PROVEEDOR" deberá de considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo de considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

"EL PROVEEDOR" previa notificación por parte del Administrador del Contrato, contara con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- Caducidad de los bienes.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

- Centros de servicio [domicilios y horarios] y reporte técnico.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

- Periodo de garantía.

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Máximo 24 [veinticuatro] horas para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.
- Máximo 72 [setenta y dos] horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.
- Garantía de mano de obra y/o partes.

Garantía del servicio:



"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales [nuevos y originales] será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 66, y 75, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3 inciso b).- Condiciones de la prestación del servicio para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo de estos Términos y condiciones.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

- Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 [diez] días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% [diez por ciento], sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 14



de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos al proveedor por cada servicio concluido.

l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en forma conjunta o separada en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de "EL PROVEEDOR".

➤ Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizó los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➤ Devolución de piezas:

Durante la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", deberá mostrar al personal técnico [usuario] las refacciones nuevas (cuando el cambio se realice en las instalaciones del Instituto), originales que requiera el equipo y que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en los equipos solicitados y mostrará al Auxiliar del Administrador del Contrato las piezas o las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, con el propósito dar constancia de que se suministró y realizó la instalación de las mismas, asimismo deberá de señalar si "EL PROVEEDOR" realizará el retiro de las mismas fuera de la unidad, para ser desechado en tiraderos autorizados, evitando la acumulación de basura dentro de la unidad, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término de cada servicio dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el



reporte de servicio, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los datos del equipo al que se le realizó el servicio, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➤ Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el "Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados" en el formato establecido en el Anexo Técnico, elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad, los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el "EL PROVEEDOR".

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio No se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

"EL PROVEEDOR" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante los primeros 15 (quince) días hábiles del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil [por el 10 % (diez por ciento) del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado]. Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma Norte, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En el caso que "EL PROVEEDOR" llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 10% (diez por ciento) del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.
3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso; para el pago de la prima respectiva.
5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro, Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL COTIZANTE" en su propuesta técnica:

Requisitos que los Licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Currículum empresarial:

"EL COTIZANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:





"EL COTIZANTE" deberá entregar por escrito en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL COTIZANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares, deberá anexar copia de por lo menos un contrato pudiendo estar vigentes o concluidos preferentemente del año 2020 en adelante, de características y magnitudes similares celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, así como escrito del administrador del contrato o liberación de la garantía de cumplimiento respectiva, donde manifieste puntualmente que los trabajos se realizaron en tiempo y forma y se recibió el servicio a entera satisfacción agregando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL COTIZANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e inmueble firmado por el Representante Legal, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", basándose en el plazo establecido y que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b), de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos, de igual manera deberá indicar los días en que se realizará la instalación de las refacciones o accesorios solicitados.

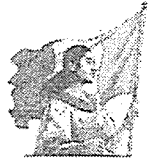
e) Personal capacitado:

"EL COTIZANTE" deberá designar por escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 4 [cuatro] técnicos especialistas, [1 ingeniero en la rama y 3 técnicos] para lo cual deberá presentar el currículum vitae del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año. Asimismo deberá de glosar a su propuesta los documentos que acrediten a los trabajadores el cumplimiento a la Norma NFPA 72 [Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización] o acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa o de un programa de capacitación de la empresa, anexando copia simple de los reconocimientos, constancias y/o diplomas que lo acredite, para los reconocimientos, constancias y/o diplomas para los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Refacciones:

"EL COTIZANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones menores necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.



de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico.

g) Equipo y Herramienta:

"EL COTIZANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y Herramienta que se empleará en el servicio".

De igual forma deberá de entregar escrito en papel membretado mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

h) Números telefónicos para reportes:

"EL COTIZANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

i) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL COTIZANTE" deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas y/o catálogos y/o instructivos y/o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado en el Anexo Técnico, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

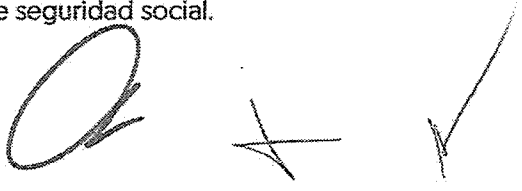
5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales [Art. 32D del Código Fiscal de la Federación].

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación [DOF] el 30 de diciembre de 2024.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.





Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SAI.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024, de igual forma en el sitio <http://www.imss.gob.mx/opinion-cumplimiento>, Las personas interesadas, pueden consultar la opinión del cumplimiento de aquellos particulares que hayan autorizado al IMSS, a través del Buzón IMSS, a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación [DOF] el 28 de junio del 2017, así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento así como el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".





- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05925-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PROGRAMA
CALENDARIZADO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1. ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante y con base en la adopción por referencia de la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización), así como las actividades mínimas que se establecen en este **Anexo Técnico**.

El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, los cuales están instalados en los inmuebles de: Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, ambos en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35700001**, por partida única.

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	El mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios , los cuales se llevarán a cabo durante los primeros 10 (diez) días hábiles , de cada mes considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo se contabilizará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y el resto en los meses de: agosto, octubre y diciembre de 2025 , de acuerdo con las actividades siguientes:				
	Sistema automático contra incendio y extinción El mantenimiento preventivo consistirá en la revisión y limpieza exterior de tuberías en general, así como su fijación, revisión del cableado de los sistemas en general para la prevención de fallas garantizando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de los sistemas, así como:				
	Dispositivos detectores de humo A los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se realizaran las actividades siguientes: Mantenimiento preventivo Fase inicial:				
	Limpieza exterior: - Limpieza general de cada detector. - Revisión de leds de indicación. - Revisión de sujeción de base. - Prueba de operación.				
	Elementos de control, monitoreo y alarma: - Limpieza general de cada elemento.				



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

J.C.U.
No.

CONCEPTO UNIDAD CANTIDAD OBSERVACIONES

Número:

- Revisión de leds de indicación.
- Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema.
- Realizar reporte de todo el sistema y su funcionamiento incluyendo detectores, en caso de mal funcionamiento de algún componente o equipo deberá de indicarse en el reporte para solicitar su remplazo o acciones correctivas a realizar.

1.-

Mantenimiento preventivo Fase inicial:

- Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo.
- Limpieza general de contenedores.
- Ajuste de conexiones encabezadas de disparo.
- Limpieza de tuberías en general.
- Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc.
- Revisión y limpieza de detectores;

1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.

Tokio 80

15

PZA.

26

1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.

Av. Paseo de la Reforma 476
Tokio 80

49

PZA.

25

70
119

26

1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.

Av. Paseo de la Reforma 476
Tokio 80
Revolución 1586

5

PZA.

25

5

1

11

26

35

2.- Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde:

2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma) y Aries Netlink (Tokio)

-Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas)

-Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes.

Av. Paseo de la Reforma 476
Tokio 80

1

PZA

25

1

2

26



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:

J.C.U.
No.

CONCEPTO UNIDAD CANTIDAD OBSERVACIONES

-Pruebas de operación y funcionamiento correcto de todos los componentes.

2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.

PZA. 3 25
2 26
5

Av. Paseo de la Reforma 476
Tokio 80

2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.

PZA. 3 25
2 26
5

Av. Paseo de la Reforma 476
Tokio 80

2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.

PZA. 3 25
4 26
7

Av. Paseo de la Reforma 476
Tokio 80

2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte 12 volts/12 A.

- Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.

PZA. 2 25
2 26
4

Av. Paseo de la Reforma 476
Tokio 80

Derivado de que los sistemas y equipos están deben de estar disponibles las 24 horas del día, durante todos los días del año y con el fin de conservar y mantener en óptimas condiciones de operación los sistemas y equipos que integran el sistema de extinción y en caso de que por motivos de fuerza mayor, se requiera operar el sistema para evitar que en caso de presentarse algún incidente o conato de incendio, el sistema opere de forma eficiente y extinga cualquier amenaza que ponga en riesgo las áreas que protegen, por tal motivo "EL COTIZANTE" deberá programar y realizar los siguientes suministros en el primer servicio de mantenimiento preventivo .

3.-

Suministros:

Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá la correcta



R.F.C.: EVE 120423750

www.evepse.com /

contacto@evepse.com

55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:

CONCEPTO

UNIDAD CANTIDAD OBSERVACIONES J.C.U. No.

operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.

3.1.-

Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de detector fotoeléctrico marca Kidde, modelo **PSD 7152** para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, y capaz de analizar factores de alarma y pre-alarma, deberá de contar con un led indicador de estado (rojo/verde), capacidad para su programación individual, el precio incluye: retiro, suministro, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo.

PZA	6	Av. Paseo de la Reforma 476 8° piso	25
PZA	<u>6</u> 12	Tokio 80	26

3.2.-

Rehabilitación del sistema de detección existente, para lo cual deberá de realizar el suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de **panel de control** marca **Potter panel**, modelo **IPA-4000** para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, con capacidad de 4,064 direcciones, protocolo Potter para una integración eficiente de sensores y módulos, expansible con hasta 31 líneas SLC, lo que permitirá adaptarse a sistemas de cualquier tamaño, configuración flexible de salidas, con opciones para señales estables, sincronización de estrobos, potencia constante, deberá de cumplir con las normativas NFPA y UL, asegurando la conformidad con estándares de seguridad, historial de eventos con capacidad para 4,000 registros, permitiendo un seguimiento detallado de la actividad del sistema. conectividad Ethernet para programación y redes, facilitando la configuración y el monitoreo remoto, por medio de notificaciones al correo electrónico para mantener a los usuarios informados sobre el estado del sistema, el precio incluye: suministros, retiro de equipo existente, suministro, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, baterías (2 piezas), programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo.

PZA	1	Av. Revolución No. 1586 1er. Piso	35
-----	---	--------------------------------------	----



R.F.C.: EVE 120423750

www.evepse.com/

contacto@evepse.com

55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:

3.3 -

CONCEPTO

Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de detector **fotoléctrico** marca **Potter panel**, modelo **PAD300-PD** para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, deberán ser capaz de analizar factores de alarma y pre-alarma, deberá de contar con un led indicador de estado (rojo/verde), capacidad para su programación individual, el precio incluye: suministro de base nueva para detector de 6"PAD300-6DB, retiro de detectores y bases existentes, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo

UNIDAD CANTIDAD OBSERVACIONES J.C.U. No.

PZA.
8 Av. Revolución No. 1586
1er. Piso

35

3.4 -

Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de **modulo relevador** marca **Potter panel**, modelo **PAD100-RM** para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, corriente de espera: 240µA para eficiencia energética, relé de contacto forma C, capaz de manejar hasta 2A @ 30VDC o 0.5A @ 125VAC., compatibilidad con paneles de incendios de la serie IPA de Potter, montaje flexible, adaptable a cajas cuadradas estándar de 4" o dobles, indicador LED de estado, notificación del estado mediante un LED rojo, configuración de dirección sencilla, usando un interruptor DIP, protección contra cortocircuitos, incluye presilla para pruebas de continuidad, el precio incluye: retiro de modulo existente, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, suministros, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo.

PZA.

2 Av. Revolución No. 1586
1er. Piso

35

3.5 -

Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de **mini modulo monitoreo** marca **Potter panel**, modelo **PAD100-MIM** para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, contener un conjunto relevadores secos normalmente cerrados, compatibilidad con paneles, capaz de funcionar con paneles de incendios de la serie IPA de Potter, indicador LED de estado para indicar la

PZA.

2 Av. Revolución No. 1586
1er. Piso

35



R.F.C.: EVE 120423750

www.evepse.com /

contacto@evepse.com

55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:

CONCEPTO

UNIDAD CANTIDAD

OBSERVACIONES

J.C.U.
No.

comunicación y condición de alarma, en condiciones normales, el LED parpadea, el precio incluye: retiro de modulo existente, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, suministros, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo

3.6 -

PZA.

1

Av. Revolución No. 1586
1er. Piso

35

Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de **estación manual de disparo y aborto** marca **Potter**, modelo **MAS-R** para el sistema de supresión y detección de incendios, El dispositivo consta de una estación manual y un interruptor de aborto con botón pulsador para uso en interiores, La estación de cancelación / supresión de incendios, deberá de montarse en carcasa metálica con clasificación NEMA 1, interruptores eléctricos de aluminio fundido a presión unipolares y de una vía, con un interruptor de acción rápida de 0,5 amperios, el precio incluye: retiro de estación manual existente, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, suministros, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo

3.7 -

PZA.

2

Av. Revolución No. 1586
1er. Piso

35

Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de **señal sonora/luminosa** marca **Potter** modelo **HS-24** para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, alimentación de 24 VCC, candelas seleccionables en campo a prueba de manipulaciones de 15, 30, 60, 75 y 110 candelas, El estroboscópico y la bocina/estroboscópico ofrecen tres temporales continuos o sincronizados en 2400 Hz y un tono mecánico, un timbre y un tono de grito, el precio incluye: retiro de señal sonora existente, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, suministros, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo



R.F.C.: EVE 120423750

www.evepse.com /

contacto@evepse.com

55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:

CONCEPTO

UNIDAD

CANTIDAD

OBSERVACIONES

J.C.U.
No.

Nota 1: Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2025, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.

Nota 2: Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo "EL COTIZANTE" deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

- b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir** con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos. Para la prestación del servicio solo se tomará en adopción por referencia la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización).
- f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

La presente propuesta tiene una vigencia mínima de 45 días.

Atizapán de Zaragoza, a 22 de mayo del 2025.

Lic. Javier Yasser Novoa Chávez
Representante Legal de Evepse, S.A. de C.V.



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

SIN TEXTO

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIOS Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200, LOS CUALES ESTÁN INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, TOKIO N° 80, AMBOS EN LA COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 Y AV. REVOLUCIÓN N° 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, EN LA CD. DE MÉXICO.

El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 357000001, por partida única.

1ER MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.	DÍAS DEL MES DE JUNIO 2025
	El mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios, los cuales se llevarán a cabo durante los primeros 10 (diez) días hábiles, de cada mes considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo se contabilizará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y el resto en los meses de: agosto, octubre y diciembre de 2025, de acuerdo con las actividades siguientes:					2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13

Sistema automático contra incendio y extinción

El mantenimiento preventivo consistirá en la revisión y limpieza exterior de tuberías en general, así como su fijación, revisión del cableado de los sistemas en general para la prevención de fallas garantizando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de los sistemas, así como:

Dispositivos detectores de humo

A los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se realizarán las actividades siguientes:

Mantenimiento preventivo Fase inicial:

Limpieza exterior:

- Limpieza general de cada detector.
- Revisión de leds de indicación.
- Revisión de sujeción de base.
- Prueba de operación.

Elementos de control, monitoreo y alarma:

- Limpieza general de cada elemento.
- Revisión de leds de indicación.
- Revisión de sujeción de base.
- Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema.



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /

contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.	DIAS DEL MES DE JUNIO 2025
1.-	Realizar reporte de todo el sistema y su funcionamiento incluyendo detectores, en caso de mal funcionamiento de algún componente o equipo deberá de indicarse en el reporte para solicitar su remplazo o acciones correctivas a realizar.					
	Mantenimiento preventivo Fase inicial:					2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13
	- Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo.					
	- Limpieza general de contenedores.					
	- Ajuste de conexiones encabezadas de disparo.					
	- Limpieza de tuberías en general.					
	- Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc.					
	- Revisión y limpieza de detectores;					

1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo **CPD 7052**. PZA. 15 15 Tokio 80 26

1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo **PSD 7152**. PZA. 49 70 119 Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 25 26

1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros. PZA. 5 5 1 11 Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586 25 26 35

2.- **Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde:**

2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma) y Aries Netlink (Tokio) PZA. 1 1 2 Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 25 26

-Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas)



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

J.C.U. No. DIAS DEL MES DE JUNIO 2025

CONCEPTO

Número:

protegen, por tal motivo "EL COTIZANTE" deberá programar y realizar los siguientes suministros en el primer servicio de mantenimiento preventivo .

Suministros:

Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.

2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13

Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de detector fotoeléctrico marca Kidde, modelo **PSD 7152** para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, y capaz de analizar factores de alarma y pre-alarma, deberá de contar con un led indicador de estado (rojo/verde), capacidad para su programación individual, el precio incluye: retiro, suministro, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo.

3.1.-

PZA	6	Av. Paseo de la Reforma 476 8° piso	25
PZA.	6	Tokio 80	26
	12		

Rehabilitación del sistema de detección existente, para lo cual deberá de realizar el suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de panel de control marca Potter panel, modelo IPA-4000 para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, con capacidad de 4,064 direcciones, protocolo Potter para una integración eficiente de sensores y módulos, expansible con hasta 31 líneas SLC, lo que permitirá adaptarse a sistemas de cualquier tamaño,

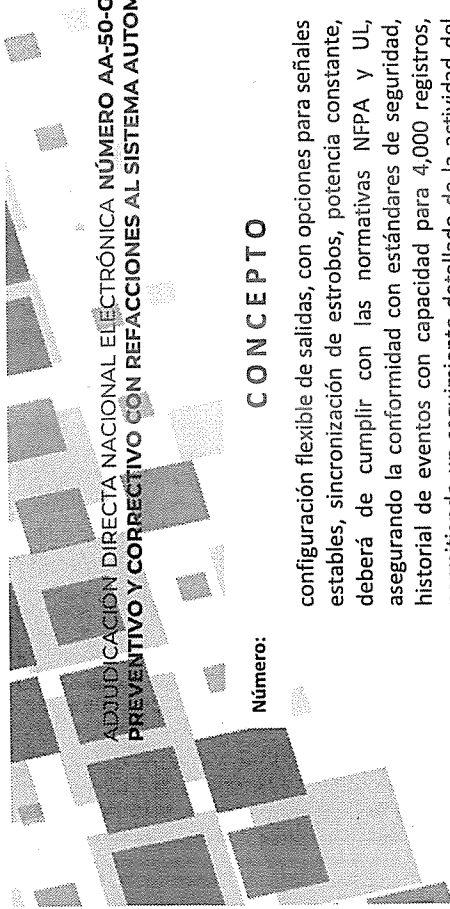
3.2.-

PZA.	1	Av. Revolución No. 1586 1er. Piso	35
------	---	-----------------------------------	----



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950



Número:
J.C.U. No.
DÍAS DEL MES DE
JUNIO 2025

CONCEPTO
UNIDAD
CANTIDAD
OBSERVACIONES

configuración flexible de salidas, con opciones para señales estables, sincronización de estrobos, potencia constante, deberá de cumplir con las normativas NFPA y UL, asegurando la conformidad con estándares de seguridad, historial de eventos con capacidad para 4,000 registros, permitiendo un seguimiento detallado de la actividad del sistema. conectividad Ethernet para programación y redes, facilitando la configuración y el monitoreo remoto, por medio de notificaciones al correo electrónico para mantener a los usuarios informados sobre el estado del sistema, el precio incluye: suministros, retiro de equipo existente, suministro, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, baterías (2 piezas), programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo.

2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11,
12, 13

Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de detector fotoeléctrico marca Potter panel, modelo PAD300-PD para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, deberán ser capaz de analizar factores de alarma y pre-alarma, deberá de contar con un led indicador de estado (rojo/verde), capacidad para su programación individual, el precio incluye: suministro de base nueva para detector de 6"PAD300-6DB, retiro de detectores y bases existentes, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo

PZA. 8 Av. Revolución No. 1586 35
1er. Piso



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:
3.4 -

CONCEPTO

Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de modulo relevador marca Potter panel, modelo PAD100-RM para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, corriente de espera: 240µA para eficiencia energética, relé de contacto forma C, capaz de manejar hasta 2A @ 30VDC o 0.5A @ 125VAC,, compatibilidad con paneles de incendios de la serie IPA de Potter, montaje flexible, adaptable a cajas cuadradas estándar de 4" o dobles, indicador LED de estado, notificación del estado mediante un LED rojo, configuración de dirección sencilla, usando un interruptor DIP, protección contra cortocircuitos, incluye presilla para pruebas de continuidad, el precio incluye: retiro de modulo existente, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, suministros, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo.

UNIDAD CANTIDAD OBSERVACIONES

J.C.U. No.

DIAS DEL MES DE JUNIO 2025

PZA.	2	Av. Revolución No. 1586 1er. Piso	35	2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13
------	---	--------------------------------------	----	-------------------------------------

3.5 -

CONCEPTO

Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de mini modulo monitoreo marca Potter panel, modelo PAD100-MIM para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, contener un conjunto relevadores secos normalmente cerrados, compatibilidad con paneles, capaz de funcionar con paneles de incendios de la serie IPA de Potter, indicador LED de estado para indicar la comunicación y condición de alarma, en condiciones normales, el LED parpadea, el precio incluye: retiro de modulo existente, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, suministros, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación

UNIDAD CANTIDAD OBSERVACIONES

J.C.U. No.

DIAS DEL MES DE JUNIO 2025

PZA.	2	Av. Revolución No. 1586 1er. Piso	35	
------	---	--------------------------------------	----	--



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:

CONCEPTO

y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo

3.6 -

Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de **estación manual de disparo y aborto** marca **Potter**, modelo **MAS-R** para el sistema de supresión y detección de incendios, El dispositivo consta de una estación manual y un interruptor de aborto con botón pulsador para uso en interiores, La estación de cancelación / supresión de incendios, deberá de montarse en carcasa metálica con clasificación NEMA 1, interruptores eléctricos de aluminio fundido a presión unipolares y de una vía, con un interruptor de acción rápida de 0,5 amperios, el precio incluye: retiro de estación manual existente, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, suministros, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo

PZA.

1

Av. Revolución No. 1586
1er. Piso

35

2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11,
12, 13

J.C.U.
No.

OBSERVACIONES

UNIDAD CANTIDAD

DIAS DEL MES DE
JUNIO 2025

3.7 -

Suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de **señal sonora/luminosa** marca **Potter** modelo **HS-24** para el sistema de supresión y detección de incendios, el cual deberá de ser programable, alimentación de 24 VCC, candelas seleccionables en campo a prueba de manipulaciones de 15, 30, 60, 75 y 110 candelas, El estroboscópico y la bocina/estroboscópico ofrecen tres temporales continuos o sincronizados en 2400 Hz y un tono mecánico, un timbre y un tono de grito, el precio incluye: retiro de señal sonora existente, instalación, adaptación, materiales misceláneos para su colocación, suministros, programación, mano de obra, pruebas de funcionamiento del sistema y todo lo necesario para su correcta operación

PZA.

2

Av. Revolución No. 1586
1er. Piso

35



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:
J.C.U. No.
DÍAS DEL MES DE
JUNIO 2025

C O N C E P T O

UNIDAD CANTIDAD OBSERVACIONES

y funcionamiento estos trabajos deberán de realizarse en el primer servicio de mantenimiento preventivo

2DO MANTENIMIENTO

Número:
J.C.U. No.
DÍAS DEL MES DE
AGOSTO 2025

C O N C E P T O

UNIDAD CANTIDAD OBSERVACIONES

El mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios, los cuales se llevarán a cabo durante los primeros 10 (diez) días hábiles, de cada mes considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo se contabilizará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y el resto en los meses de: agosto, octubre y diciembre de 2025, de acuerdo con las actividades siguientes:

Sistema automático contra incendio y extinción

El mantenimiento preventivo consistirá en la revisión y limpieza exterior de tuberías en general, así como su fijación, revisión del cableado de los sistemas en general para la prevención de fallas garantizando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de los sistemas, así como:

Dispositivos detectores de humo

A los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se realizaran las actividades siguientes:

Mantenimiento preventivo Fase inicial:

Limpieza exterior:

- Limpieza general de cada detector.
- Revisión de leds de indicación.
- Revisión de sujeción de base.
- Prueba de operación.

Elementos de control, monitoreo y alarma:

- Limpieza general de cada elemento.
- Revisión de leds de indicación.
- Revisión de sujeción de base.
- Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema.
- Realizar reporte de todo el sistema y su funcionamiento incluyendo detectores, en caso de mal funcionamiento de algún componente o equipo deberá de indicarse en el reporte para solicitar su remplazo o acciones correctivas a realizar.



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número: 1.-

J.C.U. No. 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14

DIAS DEL MES DE AGOSTO 2025

CONCEPTO

- Mantenimiento preventivo Fase inicial:**
- Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo.
 - Limpieza general de contenedores.
 - Ajuste de conexiones encabezadas de disparo.
 - Limpieza de tuberías en general.
 - Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc.
 - Revisión y limpieza de detectores;

1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.

15
15

Tokio 80

26

1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.

49
70
119

Av. Paseo de la Reforma
476
Tokio 80

25
26

1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.

5
5
1
11

Av. Paseo de la Reforma
476
Tokio 80
Revolución 1586

25
26
35

Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde:

- 2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma) y Aries Netlink (Tokio)
- Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas)
 - Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes.

1
1
2

Av. Paseo de la Reforma
476
Tokio 80

25
26



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:

CONCEPTO

-Pruebas de operación y funcionamiento correcto de todos los componentes.

2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.

2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.

2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.

2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte 12 volts/12 A.
- Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.	DIAS DEL MES DE AGOSTO 2025
2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.	PZA.	3	Av. Paseo de la Reforma	25	1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12,
		2	476	26	13,14
		5	Tokio 80		
2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.	PZA.	3	Av. Paseo de la Reforma	25	
		2	476	26	
		5	Tokio 80		
2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.	PZA.	3	Av. Paseo de la Reforma	25	
		4	476	26	
		7	Tokio 80		
2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte 12 volts/12 A. - Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.	PZA.	2	Av. Paseo de la Reforma	25	
		2	476	26	
		4	Tokio 80		



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.	DIAS DEL MES DE
---------	----------	--------	----------	---------------	------------	-----------------

3ER MANTENIMIENTO

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.	DIAS DEL MES DE
	El mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios, los cuales se llevarán a cabo durante los primeros 10 (diez) días hábiles, de cada mes considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo se contabilizará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y el resto en los meses de: agosto, octubre y diciembre de 2025, de acuerdo con las actividades siguientes:					AGOSTO 2025

Sistema automático contra incendio y extinción

El mantenimiento preventivo consistirá en la revisión y limpieza exterior de tuberías en general, así como su fijación, revisión del cableado de los sistemas en general para la prevención de fallas garantizando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de los sistemas, así como:

Dispositivos detectores de humo

A los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se realizaran las actividades siguientes:

Mantenimiento preventivo Fase inicial:

Limpieza exterior:

- Limpieza general de cada detector.
- Revisión de leds de indicación.
- Revisión de sujeción de base.
- Prueba de operación.

Elementos de control, monitoreo y alarma:

- Limpieza general de cada elemento.
- Revisión de leds de indicación.
- Revisión de sujeción de base.
- Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema.
- Realizar reporte de todo el sistema y su funcionamiento incluyendo detectores, en caso de mal funcionamiento de algún componente o equipo deberá indicarse en el reporte para solicitar su remplazo o acciones correctivas a realizar.



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

J.C.U. No. DIAS DEL MES DE OCTUBRE 2025

1,2,3,6,7,8,9,10,13,14

CONCEPTO

UNIDAD

CANTIDAD

OBSERVACIONES

J.C.U. No.

DIAS DEL MES DE OCTUBRE 2025

- 1.- Mantenimiento preventivo Fase inicial:
- Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo.
 - Limpieza general de contenedores.
 - Ajuste de conexiones encabezadas de disparo.
 - Limpieza de tuberías en general.
 - Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc.
 - Revisión y limpieza de detectores;

1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.

PZA. 15 15 Tokio 80 26

1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.

PZA. 49 70 119 Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 25 26

1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.

PZA. 5 5 1 11 Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586 25 26 35

2.- Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde:

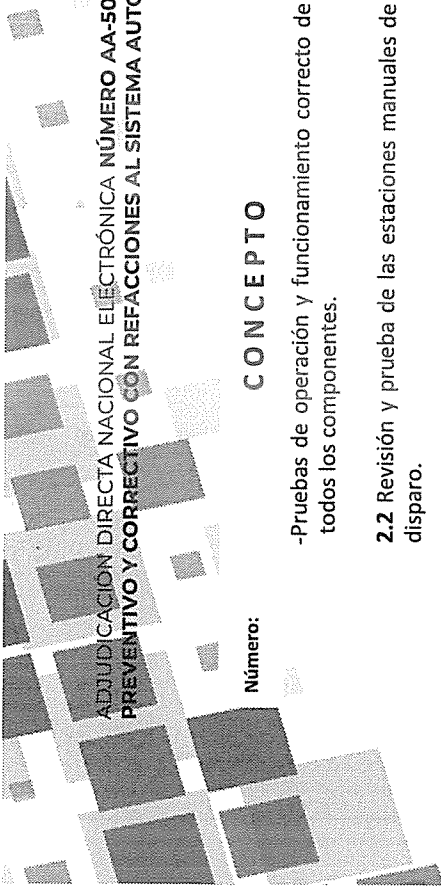
- 2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma) y Aries Netlink (Tokio)
- Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas)
 - Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes.

PZA. 1 1 2 Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 25 26



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950



Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.	DIAS DEL MES DE OCTUBRE 2025
	-Pruebas de operación y funcionamiento correcto de todos los componentes.	PZA.	3	Av. Paseo de la Reforma	25	1,2,3,6,7,8,9,10,13,14
			2	476	26	
			5	Tokio 80		
2.2	Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.	PZA.	3	Av. Paseo de la Reforma	25	
			2	476	26	
			5	Tokio 80		
2.3	Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.	PZA.	3	Av. Paseo de la Reforma	25	
			2	476	26	
			5	Tokio 80		
2.4	Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.	PZA.	3	Av. Paseo de la Reforma	25	
			4	476	26	
			7	Tokio 80		
2.5	Verificación de voltajes de baterías de soporte 12 volts/12 A. - Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.	PZA.	2	Av. Paseo de la Reforma	25	
			2	476	26	
			4	Tokio 80		



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

4TO MANTENIMIENTO

Número: J.C.U. DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE 2025

CONCEPTO UNIDAD CANTIDAD OBSERVACIONES No.

El mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios, los cuales se llevarán a cabo durante los primeros 10 (diez) días hábiles, de cada mes considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo se contabilizará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y el resto en los meses de: agosto, octubre y diciembre de 2025, de acuerdo con las actividades siguientes:

Sistema automático contra incendio y extinción

El mantenimiento preventivo consistirá en la revisión y limpieza exterior de tuberías en general, así como su fijación, revisión del cableado de los sistemas en general para la prevención de fallas garantizando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de los sistemas, así como:

Dispositivos detectores de humo

A los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se realizaran las actividades siguientes:

Mantenimiento preventivo Fase inicial:

Limpieza exterior:

- Limpieza general de cada detector.
- Revisión de leds de indicación.
- Revisión de sujeción de base.
- Prueba de operación.

Elementos de control, monitoreo y alarma:

- Limpieza general de cada elemento.
- Revisión de leds de indicación.
- Revisión de sujeción de base.
- Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema.
- Realizar reporte de todo el sistema y su funcionamiento incluyendo detectores, en caso de mal funcionamiento de algún componente o equipo deberá de indicarse en el reporte para solicitar su remplazo o acciones correctivas a realizar.



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:
1.-

J.C.U. No.
DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE 2025
1,2,3,4,5,8,9,10,11,12

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Mantenimiento preventivo Fase inicial: - Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo. - Limpieza general de contenedores. - Ajuste de conexiones encabezadas de disparo. - Limpieza de tuberías en general. - Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc. - Revisión y limpieza de detectores;			
1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052.	PZA.	15 15	Tokio 80
1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152.	PZA.	49 70 119	Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80
1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.	PZA.	5 5 1 11	25 26 35 Tokio 80 Revolución 1586
Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde:			
2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma) y Aries Netlink (Tokio) -Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas) -Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes.	PZA	1 1 2	25 26 Tokio 80



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

Número:

CONCEPTO

-Pruebas de operación y funcionamiento correcto de todos los componentes.

2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.

PZA.

3
2
5

Av. Paseo de la Reforma
476
Tokio 80

25
26

1,2,3,4,5,8,9,10,11,12

2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.

PZA.

3
2
5

Av. Paseo de la Reforma
476
Tokio 80

25
26

2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.

PZA.

3
4
7

Av. Paseo de la Reforma
476
Tokio 80

25
26

2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte 12 volts/12 A.

PZA.

2
2
4

Av. Paseo de la Reforma
476
Tokio 80

25
26

- Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.

Atizapán de Zaragoza, a 22 de mayo del 2025.



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Lic. Javier Yasser Novoa Chávez
Representante Legal de Evepse, S.A. de C.V.

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y AV. REVOLUCIÓN N° 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.		HOJA	
LICITANTE:		DOMICILIO:		1/3	
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México. El mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios los cuales se llevarán a cabo durante los primeros 10 (diez) días hábiles, de cada mes considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo se contabilizará a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y el resto en los meses de: agosto, octubre y diciembre de 2025, de acuerdo con el procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico. 1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo CPD 7052. 1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152. 1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.	PZA.	15	\$ 333.00	\$ 4,995.00
		PZA.	119	\$ 333.00	\$ 39,627.00
		PZA.	11	\$ 333.00	\$ 3,663.00
2.-	Monto por un servicio (incluye subnumerales 1.1, 1.2 y 1.3) Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde modelos Pegasys y Aries Netlink, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.- del Anexo Técnico. 2.1. Limpieza y comprobación de programación de tableros de control.	Servicio	2	\$ 0.00	\$ 48,285.00
		PZA.	2	\$ 1,275.00	\$ 2,550.00



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
 55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
 Atizapán de Zaragoza
 Edo. de Mex., C.P. 52950

2.2. Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.		PZA.	5	\$ 1,275.00	\$ 6,375.00
2.3. Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.		PZA.	5	\$ 1,275.00	\$ 6,375.00
2.4. Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.		PZA.	7	\$ 1,275.00	\$ 8,925.00
2.5. Verificación de voltajes de baterías de soporte.		PZA.	4	\$ 1,275.00	\$ 5,100.00
Monto por un servicio (incluye subnumerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5)		Servicio		\$ 0.00	\$ 29,325.00
SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC Y AV. REVOLUCIÓN N° 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.			
LICITANTE:		DOMICILIO:		HOJA	
				2/3	
CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
3.1.-	Importe del suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de detector fotoeléctrico marca kidde, mod PSD 7152, conforme a lo descrito en el concepto 3.1.- del Anexo Técnico.	PZA.	12	\$ 4,268.00	\$ 51,216.00
3.2.-	Importe del suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de panel de control marca Potter panel, modelo IPA-4000, conforme a lo descrito en el concepto 3.2.- del Anexo Técnico.	PZA.	1	\$ 58,520.00	\$ 58,520.00
3.3.-	Importe del suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de detector fotoeléctrico marca Potter panel, modelo PAD300-PD, conforme a lo descrito en el concepto 3.3.- del Anexo Técnico.	PZA.	8	\$ 1,503.00	\$ 12,024.00
3.4.-	Importe del suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de modulo relevador marca Potter panel, modelo PAD100-RM, conforme a lo descrito en el concepto 3.4.- del Anexo Técnico.	PZA.	2	\$ 2,985.00	\$ 5,970.00
3.5.-	Importe del suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de mini modulo monitoreo marca Potter panel, modelo PAD100-MIM, conforme a lo descrito en el concepto 3.5.- del Anexo Técnico.	PZA.	2	\$ 1,860.00	\$ 3,720.00



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
 55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
 Atizapán de Zaragoza
 Edo. de Mex., C.P. 52950

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-CYR-050GYR019-N-59-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

3.6.-	Importe del suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de estación manual de disparo y aborto marca Potter, modelo MAS-R, conforme a lo descrito en el concepto 3.6.- del Anexo Técnico.	PZA.	1	\$ 8,096.00	\$ 8,096.00
3.7.-	Importe del suministro, retiro, sustitución, colocación y programación de señal sonora/luminosa marca Potter, modelo HS-24, conforme a lo descrito en el concepto 3.7.- del Anexo Técnico.	PZA.	2	\$ 2,252.00	\$ 4,504.00

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 y TORIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y AV. REVOLUCIÓN N° 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/3

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA				UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Importe anual por los 4 (cuatro) servicios de mantenimiento preventivo (conceptos 1 y 2)				SERVICIO	4	\$77,610.00	\$ 310,440.00
Importe suministro detectores fotoeléctrico (concepto 3.1)				PZA.	12	\$ 4,268.00	\$ 51,216.00
Importe suministro de panel de control (concepto 3.2)				PZA.	1	\$58,520.00	\$ 58,520.00
Importe suministro de detector fotoeléctrico (concepto 3.3)				PZA.	8	\$ 1,503.00	\$ 12,024.00
Importe suministro de modulo relevador (concepto 3.4)				PZA.	2	\$ 2,985.00	\$ 5,970.00
Importe suministro de mini modulo monitoreo (concepto 3.5)				PZA.	2	\$ 1,860.00	\$ 3,720.00
Importe suministro de estación manual de disparo y aborto (concepto 3.6)				PZA.	1	\$ 8,096.00	\$ 8,096.00
Importe suministro de señal sonora/luminosa (concepto 3.7)				PZA.	2	\$ 2,252.00	\$ 4,504.00
Subtotal							\$ 454,490.00
I. V. A.							\$72,718.40
Importe Total							\$ 527,208.40



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
 55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
 Atizapán de Zaragoza
 Edo. de Mex., C.P. 52950

Importe total con I.V.A., en letra: QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.)
Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato
NOTA: AL SER UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "EL COTIZANTE" DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DEL COSTO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS COSTOS DE MANO DE OBRA Y LOS INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
LA PRESENTE PROPUESTA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 45 DÍAS.

Atizapán de Zaragoza, a 22 de mayo del 2025.

Lic. Javier Yasser Novoa Chávez
Representante Legal de Evepse, S.A. de C.V.



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-59-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 30 de mayo de 2025, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en Compras MX AA-50-GYR-050GYR019-N-59-2025, para la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200", de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).-----

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras MX la cotización de los siguientes participantes: -----

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida en la que Participa
1.-	AIKOMEX, S.A. DE C.V.	Única
2.-	EVEPSE, S.A. DE C.V.	Única
3.-	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	Única
4.-	ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Única

Se comunica que se verificó en el Sistema Compras MX en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.-----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.-----

Criterio de Evaluación de Proposiciones. -----

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento.-----

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700

www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-59-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, antes Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema Compras MX indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentó el participante: 1) AIKOMEX, S.A. DE C.V. 2) EVEPSE, S.A. DE C.V. 3) SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V. y 4) ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Acuse Verificado por el Sistema Compras MX.

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 4 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-59-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON
REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes 1) AIKOMEX, S.A. DE C.V. 2) EVEPSE, S.A. DE C.V. 3) SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V. y 4) ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Partida Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1.-	AIKOMEX, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
2.-	EVEPSE, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
3.-	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
4.-	ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Única	Cumple

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Evaluación Económica
1.-	AIKOMEX, S.A. DE C.V.	Cumple
2.-	EVEPSE, S.A. DE C.V.	Cumple
3.-	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	Cumple
4.-	ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Cumple

Dicha evaluación se contiene en el Anexo III la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

II. ADJUDICACIÓN.

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-59-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, SE ADJUDICA el contrato del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200, al participante:-----

EVEPSE, S.A. DE C.V.-----

Se informa que no obstante haber resultado solvente, las proposiciones de los participantes 1) AIKOMEX, S.A. DE C.V., 2) SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V. y 3) ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.-----

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:-----

Datos del contrato y su garantía <u>EVEPSE, S.A. DE C.V.</u>	
Número:	050GYR019N05925-001-00
Objeto:	Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200".
Subtotal:	\$454,490.00 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)
I.V.A.:	\$72,718.40 (Setenta y dos mil setecientos dieciocho pesos 40/100 M.N.)
Total	\$527,208.40 (Quinientos veintisiete mil doscientos ocho pesos 40/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.
Monto de la garantía	\$45,449.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-59-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, los proveedores deberán presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma del contrato será el 20 de junio de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguiente a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos.

Asimismo, las personas adjudicadas deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-59-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

III. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos, constantes de 17 páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05925-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/04845

Ciudad de México, a

Mtro. Antonio Ríos Liévano

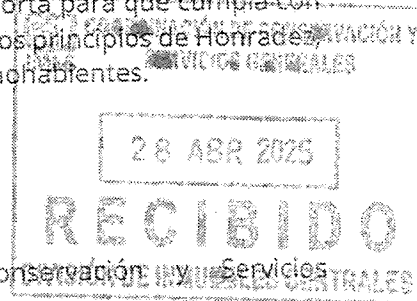
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Presente

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato y Área Técnica, que derive del proceso para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200, para el ejercicio 2025, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato:

- **Nombre completo:** Antonio Ríos Liévano
- **Cargo:** Titular de la División de Inmuebles Centrales
- **Área de adscripción:** Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- **Domicilio:** Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- **Correo electrónico:** antonio.rios@imss.gob.mx
- **Teléfono:** 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- **RFC:** [REDACTED]
- **CURP:** [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

DGB/DCPD

Con copia para:

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700,
Ext. 17700-17705 www.imss.gob.mx Página 1 de 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO